



AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 6 DE ABRIL 2017**

**Alcalde-Presidente**

D. Manuel J. Moro Rodríguez (PP)

**Concejales Asistentes**

D. Ricardo Barrientos Arnaiz (PP)

D. Ángel Luis Ribeiro Martín (PP)

D. Manuel Marcos Robles (PP)

D. Arsenio Sebastián González (PP)

D. Carlos Martín Hernández (PSOE)

D. Javier Velasco Barbero (PSOE)

D. Vicente de la Madrid Benavides (AMI)

**Concejales No Asistentes**

D. David Matute Pérez (PSOE)

**SECRETARIO**

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 6 de abril de 2017.  
Siendo las veinte horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Barbero.

Antes de declarar abierta la sesión, el Alcalde-Presidente excusa la ausencia del concejal D. David Matute Pérez; seguidamente el Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión, y pasa a conocer del siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA DEL DIA 12 DE ENERO DE 2017.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta que se somete a aprobación; no se produce ninguna intervención al respecto.

El Alcalde-Presidente procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña el día 12/01/2017.

Votos a favor.- 6 (PSOE y PP)

Votos en contra.- 1 (IU-LV)

Abstenciones.- 1 (Ricardo Barrientos (PP))

**SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2017, ANEXO DE PERSONAL Y LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

El Presidente pasa a dar lectura al Dictamen elevado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 de abril de 2017:

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE  
ARMUÑA**

Asunto.- Presupuesto General 2017

Con fecha de 1 de abril de 2017 se reúne en primera convocatoria los siguientes miembros de la Comisión Especial de Cuentas: el Presidente de la Comisión (PP) D. Manuel José Moro Rodríguez, dos representantes del PP, D. Manuel Marcos Robles y D. Ricardo Barrientos Arnaiz; un representante del PSOE, D. Carlos Martín Hernández. No asistieron, D. David Matute Pérez (PSOE) cuya ausencia se justifica y D. Vicente de la Madrid Benavides (AMI), ni D. Arsenio Sebastián González (PP).

La Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, visto el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y anexo de personal, emite el siguiente

**DICTAMEN**

A juicio de esta Comisión, una vez confrontada la documentación que integra el Presupuesto y el Anexo de personal correspondiente al ejercicio 2017, esta Comisión **ACORDO**, con el voto favorable de los 3 concejales del PP y el voto particular del PSOE **INFORMAR FAVORABLEMENTE** los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el 2017 por importe de **625.260,95€** calculado al amparo de guía publicada en la OVEL por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y anexo de personal de la Entidad local, de conformidad con el texto que aparece en el expediente.

**Tercero.-** Ordenar la exposición al público del Presupuesto para el 2017 y del anexo de personal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Una vez aprobada definitivamente, el presupuesto municipal 2017 y el anexo de personal, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE; en primer lugar solicita que la Comisión Especial de Cuentas no se reúna únicamente para informar la aprobación del pleno sino que también se reúna para elaborar el Presupuesto; seguidamente pone de manifiesto que en la Comisión Especial de Cuentas anunció el voto particular del Grupo Municipal Socialista.

El Presidente le informa al portavoz del PSOE que no se va a entrar a debatir el voto particular, pues este tiene que acompañar al dictamen desde el día, siguiente, esto es, desde el día 2 de abril, y hasta el día 5 de abril no lo ha presentado.

Toma nuevamente la palabra el portavoz del PSOE: aunque ya sé que no se va a entrar a debatir el voto particular propuesto por este Grupo, voy a pasar a explicar en qué consiste:

### **PROPUESTA DE ACUERDO ALTERNATIVA AL DICTAMEN:**

En relación con el Dictamen sobre el proyecto de Presupuestos Municipales para el 2017 para el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, aprobado en la reunión de la comisión especial de cuentas celebrada el 1 de abril de 2017. El Grupo Municipal Socialista presenta una serie de modificaciones de varias partidas presupuestarias y gastos y la inclusión de nuevas partidas presupuestarias de gastos no incluidas en el borrador del presupuesto presentado.

CARLOS MARTÍN HERNÁNDEZ, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de MONTERRUBIO DE ARMUÑA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente Enmienda Parcial al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017.

#### **A) PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE GASTOS**

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2016	Disminución	Propuesta
Disminución	912.100.00	ORGANOS DE GOBIERNO RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	13.440,00	13.440,00	0,00
Disminución	912.160.00	ORGANOS DE GOBIERNO SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	4.166,28	4166,28	0,0

**Justificación:** El grupo municipal socialista se opuso al gasto por dedicación parcial de los órganos de gobierno en su correspondiente votación. El importe total del ahorro conseguido eliminando estas partidas es de 17.606,28 €.

#### **A) PROPUESTA DE AUMENTO DE GASTOS**

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2017	Aumento	Propuesta
Incorporación	338.226.99	Actividades culturales Promoción fijación Población	8.000,00	8.000,00	16.000,00

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2017	Aumento	Propuesta
Incorporación	Por determinar	Instalaciones Deportivas Adecuación Vestuarios	0	8.000,00	8.000,00

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2017	Aumento	Propuesta
Incorporación	337.212.00	Instalaciones de ocupación del tiempo libre, biblioteca.	1.048,00	1.606,28	2.654,28

**Justificación:**

El objetivo de estas modificaciones pretende que la concejala de cultura disponga de una mayor cantidad presupuestaria destinada a la promoción del municipio, fijando la población ya existente y atrayendo a nuevas familias que puedan establecerse en el mismo. Así mismo, dotar de mejoras y mayor comodidad a las instalaciones de los vestuarios deportivos y, finalmente, apoyar la actividad de la nueva biblioteca municipal dotandola de un presupuesto específico.

**B) PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE GASTOS**

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2016	Disminución	Propuesta
Disminución	912.100.00	ORGANOS DE GOBIERNO RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	13.440,00	13.440,00	0,00
Disminución	912.160.00	ORGANOS DE GOBIERTNO SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	4.166,28	4166,28	0,0

**Justificación:** El grupo municipal socialista se opuso al gasto por dedicación parcial de los órganos de gobierno en su correspondiente votación. El importe total del ahorro conseguido eliminando estas partidas es de 17.606,28 €.

**PROPUESTA DE AUMENTO DE GASTOS**

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2017	Aumento	Propuesta
Incorporación	Por determinar	Reparación cubeta piscina municipal	0	17.606,28	17.606,28

**Justificación:**

El objetivo de esta modificación es mantener en uso este bien de titularidad municipal, cuyo buen funcionamiento garantiza no solo el servicio a los vecinos, sino el posicionamiento del municipio entre las preferencias de habitabilidad en la oferta provincial.

Las propuestas A) y B) son sustitutivas, no pudiendose llevar a cabo ambas con el diseño presupuestario presentado.

**C) PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE GASTOS**

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2016	Disminución	Propuesta
Disminución	912.230.00	ORGANOS DE GOBIERNO DIETAS DE CONCEJALES ASISTENCIA A PLENOS	1.500,00	1.500,00	0,00

**JUSTIFICACIÓN:** la oportunidad de la partida por dietas de asistencia a plenos, así como su anecdótica utilización hasta la fecha, hace que se pueda prescindir de la misma atendiendo a la buena voluntad de los concejales.

## PROPUESTA DE AUMENTO DE GASTOS

Tipo de enmienda	Aplicación presupuestaria	Denominación partida	2016	Aumento	Propuesta
Incorporación	Por determinar	ASIGNACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	0,00	1.500,00	1.500,00

**JUSTIFICACIÓN:** Derivar una partida como la asignación a Dietas por Asistencia a Plenos de los Concejales del Ayuntamiento, siendo una partida no elevada sin lugar a dudas, podría facilitar las tareas docentes del colegio del pueblo en tanto permitiría realizar gastos en acciones educativas (material, excursiones, Etc) que de otra forma no estarían al alcance de los docentes.

### **RESUMEN ENMIENDAS:**

DISMINUCIÓN GASTOS	19.106,28
AUMENTO GASTOS	19.106,28

**Diferencia: 0,00 €**

El Portavoz del PSOE, aprovechando su intervención, formula las siguientes preguntas:

1. Cómo se consigue, con un presupuesto ajustado, especialmente durante los ejercicios 2014 a 2016, el Ahorro neto que el equipo de gobierno aplica, como pasivos financieros, a la reducción de la deuda municipal?
2. ¿Se comprometen los principios recogidos en las Bases de Ejecución Presupuestaria?
3. ¿Cómo estima el equipo de gobierno que repercute este esfuerzo en el municipio, en especial en lo que podríamos llamar la sostenibilidad de los recursos e instalaciones municipales y su impacto en la vida ciudadana ?
4. ¿Se prevé que la nula capacidad de endeudamiento a Largo /Plazo en el ejercicio 2017 provoque desventajas o "sacrificios" de algún tipo en la ejecución de proyectos y política municipal?
5. ¿Cómo podría el consistorio afrontar necesidades especiales de financiación en caso de deterioro sobrevenido de equipaciones, etc?
6. ¿Se ha estimado el impacto positivo -inesperado- de las bajas laborales prolongadas de varios de los efectivos laborales del ayuntamiento?.

Primer turno de palabra para el portavoz de MONTEARRUBIO EN COMUN (IU-LV), D. Vicente de la Madrid.- estoy de acuerdo con la intervención del POSE; la única forma de ahorrar es gastando menos y ahorrando más.

Turno de palabra para el portavoz del PP, D. Ricardo Barrientos.- para el próximo año se tendrán en cuenta las propuestas planteadas por el Grupo Municipal Socialista, siempre que exista disponibilidad financiera. En relación con las preguntas planteadas he de decirle que el superávit se consigue cuando se gasta menos que los ingresos que entran. Las BEP son una disposición administrativa que acompaña al Presupuesto y los principios los marca la ley. Habla de que no tenemos sostenibilidad financiera desde el punto de vista presupuestario, en relación con esto solo puedo decirle que en caso de que surja algún gasto extraordinario de inversión, podemos optar a la financiación a corto plazo. Existe una limitación financiera en este Ayuntamiento que es constante; los ingresos siempre son los mismos y los gastos también, el margen de juego es mínimo.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PSOE.- se debería de pensar en fomentar alguna política que permita hacer más atractivo el pueblo y poder aumentar el número de habitantes.

En relación con los ingresos previstos en el presupuesto, se ha detectado que en el ejercicio 2016 se previeron

70.000,00€ en la tasa de abastecimiento y en 2017 se han presupuestado 54.000,00€ más; el portavoz del PP le explica que en la memoria del Presupuesto se recoge expresamente que: "Así mismo, en relación con la tasa de agua basura y alcantarillado se ha visto incrementada en el importe del padrón correspondiente al primer semestre del 2016 que no fue girado con motivo del retraso en la remisión de los datos al organismo autónomo de recaudación."

El resto de portavoces no hacen uso del segundo turno de palabra.

El Presidente vuelve a dar lectura a la propuesta de acuerdo recogida en el Dictamen de la Comisión; Se procede a votar el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)  
Votos en contra.- 3 (PSOE, IU-LV)  
Abstenciones.- 0

El concejal del PSOE explica su voto negativo, nos parece bien que se amortice la deuda pero no podemos votar a favor.

### **TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA PROPUESTA DE MAPA DE RUIDO REDACTADA POR LA EMPRESA EUROCONTROL SA PARA EL MUNICIPIO DE MONTE RRUBIO DE ARMUÑA**

El Alcalde da lectura a la parte resolutoria de la propuesta incluida en el tercer punto del orden del día:

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la propuesta de Mapa de Ruido redactada por la empresa EUROCONTROL SA para el municipio de Monterrubio de Armuña.*

**SEGUNDO.** *Someter la propuesta de Mapa de Ruido, al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, a información pública por un período de un mes, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial la Provincia de Salamanca, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada con el objeto de que formule las observaciones que considere pertinentes. En el supuesto de que no se presentaran alegaciones a la propuesta aprobada inicialmente, esta se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.*

Primer turno de palabra par D. Carlos Martin, portavoz del PSOE.- nos gustaría saber en qué consiste o de que se trata el Mapa de Ruido.

Toma la palabra el portavoz del PP.- es un trámite que hay que cumplir una vez redactado el Mapa de Ruido aunque no exista contaminación acústica, me remito a lo recogido en la propuesta y en el informe jurídico de la secretaria.

Primer turno de palabra para el Portavoz de MONTE RRUBIO EN COMUN (IU-LV).- la redacción de este documento ¿ha tenido algún coste para el Ayuntamiento?.

D. Ricardo Barrientos, portavoz PP.- no, el coste de la redacción la ha asumido la Diputación de Salamanca.

No se producen más intervenciones.

El Presidente vuelve a dar lectura a la propuesta de acuerdo recogida en el tercer punto del orden del día; Se procede a votar:

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE, IU-LV)  
Votos en contra.- 0  
Abstenciones.- 0

### **CUARTO.- REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SESION DE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MONTE RRUBIO DE ARMUÑA DE FECHA 24/01/2017 Y DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE LA CIEMIM CELEBRADA EL DIA 24/01/2017 EN RELACION CON UN PUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION.**

El Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo que se somete a debate y votación del Pleno en el cuarto punto del orden del día:

**PRIMERO.** *Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado en el punto primero de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral del municipio de Monterrubio de Armuña de fecha 24/01/2017, en el que se aprobaron una serie de observaciones al acta levantada en la Comisión celebrada el día 13/12/2016 y del acuerdo adoptado al final de la sesión de la CIEMI celebrada el día 24/01/2017 en relación con un asunto no incluido entre los puntos del orden del día de la Comisión, por incurrir aquellos en las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.b) y e) de la ley 39/2015, respectivamente.*

**SEGUNDO.** *Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*

Antes de pasar a debatir el cuarto punto del orden del día, el portavoz del Grupo MONTER RUBIO EN COMUN, D. Vicente de la Madrid Benavides, presenta una enmienda a la propuesta. La Secretaria pasa a dar lectura a la enmienda. Junto a la enmienda se adjunta documentación que se incorpora a la presente acta como documento anexo compuesto por doce hojas.

Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo Municipal MONTEERRUBIO EN COMUN, del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno ordinario a celebrar el día 6 de abril de 2017 la siguiente:

#### **ENMIENDA**

A la proposición de acuerdo efectuada por la Alcaldía, que somete al pleno de la Corporación bajo el punto cuarto de la orden del día:

**Revisión de oficio del acuerdo adoptado en el punto primero de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral del municipio de Monterrubio de Armuña de fecha 24/01/2017 y del acuerdo adoptado en la sesión de la CIEMI celebrada el 24/01/2017 en relación con un punto no incluido en el orden del DIA de a Comisión.**

Fundamenta el alcalde, para que se acepte dicho acuerdo: Por incurrir aquellos en las causas de nulidad previstas en el art. 47.1.b) y e) de la Ley 39/2015 respectivamente.

Que reproduzco para las argumentaciones posteriores, de mi enmienda.

*Art. 47.1 Los actos de las Administraciones Publicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes.*

*b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio*

*e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

Y especialmente otro que olvida el Sr. Alcalde.

*Art.110.- Las facultades de la revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas por prescripción de acciones o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o las leyes.*

Fundamenta este portavoz la enmienda, principalmente en este artículo y en lo siguientes hechos.

**Primero.-** Sin entrar en las posibles verdaderas intenciones que conducen al Sr Alcalde a llevar dichos acuerdos al Pleno, para su revisión, donde no debemos olvidar, el disfruta de mayoría absoluta.

Es indiscutible que bajo el mismo acuerdo pretende votar y aprobar la revisión de acuerdos a alegaciones al borrador del acta tomados en la Comisión, y acuerdos tomados por unanimidad en otros puntos distintos de la orden del día, que tienen problemáticas y planteamientos jurídicos distintos.

**Segundo.-** En los antecedentes de hecho, el Sr Alcalde, de una forma torticera y alejada de la verdad, que demostrare, solo puede conducir presuntamente, a confundir el criterio honesto e imparcial de los concejales tanto de su grupo, como de la oposición. Indicando:

*“D. Vicente de la Madrid, presenta una serie de alegaciones al acta, que distan de lo que marca la Ley en relación con lo que son las alegaciones al acta, introduciendo con ellas al acta amplios textos que distan mucho, no solo de la realidad, ....”*

**Tercero.-** Analicemos lo que dice y decía la Ley y jurisprudencia con referencia a las alegaciones y comparemos con lo manifestado, por el Sr. Alcalde.

Art.91.1, del ROF. *Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.*

*En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.*

El art 237 del Reglamento de 1.952, indicaba en su apartado 2º.- *Cuando alguno de los miembros que tomaron parte en la adopción de los acuerdos, estime que determinado punto ofrece en su expresión dudas respecto a lo tratado o resuelto, podrá solicitar de la Presidencia que se aclare con exactitud, y si la Corporación lo estima procedente, se redactara de nuevo en el acta. Aceptada por reconocidos juristas y asumida en doctrina jurisprudencial contenida en múltiples sentencias del Tribunal Supremo., en referencia a la redacción de las actas y sus alegaciones, como:*

a).- *“Si se produce debate hay que expresar sucintamente, pero sin merma de la claridad y escrupuloso respeto a las opiniones vertidas”.*

b).- *“Hay supuestos en que deberán recogerse literalmente o con la máxima fidelidad las intervenciones, v.g.: cuando así lo solicite algún miembro o grupo por un motivo importante, como el posible ejercicio de acciones legales”.*

c).- *“Las propuestas que constituyen la medula de los acuerdos, son extremos que han de recogerse por fuerza por el Secretario relator, que ha de hacer honor a su condición de federatario, huyendo de toda desviación deliberada y de toda omisión importante que pueda desvirtuar o mermar el contenido de lo propuesto”.*

Repasemos el borrador del acta, de la sesión del 13 de diciembre de 2016, presentada para su aprobación (doc nº 1, que acompaña a esta enmienda) y no hay, un solo acuerdo adoptado! Todas las alegaciones, son meras modificaciones, correcciones y rectificaciones a textos *“que debieron redactarse huyendo de toda desviación deliberada o de toda omisión importante que pueda desvirtuar o mermar el contenido de lo propuesto, evitando omisiones a textos del borrador que puedan perjudicar el posible ejercicio de acciones legales”*, textos aportados por escrito el día 13 de diciembre, (doc nº 2, que acompaña a esta enmienda), alegaciones debatidas, votadas y aprobadas, con escrupuloso respeto al art. 91.1 y 100 de ROF



**Artículo 100. 1 del ROF.-** *El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. 2.- En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

**Cuarto.-** Si comparamos el doc nº 2, que acompaña a esta enmienda “*Propuestas realizadas para su debate en la comisión del DIA 13/12/2017*” que fue repartido a todos los presentes, incluida la secretaria, en la comisión del día 13, en especial la propuesta nº 4.- *Hacer fichas de control de cada vehículo con registro de hora de salida del día/Km./conductor, entrada final del día/Km./conductor + incidencias:*

Y lo comparamos con el texto reflejado en el 2º párrafo la hoja nº 2 del borrador (*doc nº 1, que acompaña a esta enmienda*) que dice: *Toma la palabra D. Vicente de la Madrid que formula las siguientes propuestas: propuesta nº 4,; que las ordenes de trabajo que se emitan para dependencias no municipales sean ordenadas por el Sr. Alcalde con el Visto Bueno de la interventora, para evitar responsabilidades al resto de los Miembros de la Comisión por incurrir con dichas ordenes en una malversación de uso, en virtud de lo previsto en la ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo y según el Código Penal, en sus artículos 432 y siguientes. Que en nada se parece a la que figuraba en el documento repartido.*

Entenderemos la Alegación nº 2 y 3, (*doc nº 3, que acompaña a esta enmienda*) presentada para la corrección del texto del borrador, por muy extenso que este fuera y la votación de presidente, lo que si se hace incomprensible es la votación en contra del Alcalde y de su concejal Sr. Sebastián. Y toma sentido lo acertado de la jurisprudencia del Tribunal Supremo cuando indica “*Las propuestas que constituyen la medula de los acuerdos, son extremos que han de recogerse por fuerza por el Secretario relator, que ha de hacer honor a su condición de federatario, huyendo de toda desviación deliberada y de toda omisión importante que pueda desvirtuar o mermar el contenido de lo propuesto*”, y también, “*Hay supuestos en que deberán recogerse literalmente o con la máxima fidelidad las intervenciones, v.g.: cuando así lo solicite algún miembro o grupo por un motivo importante, como el posible ejercicio de acciones legales*”.

Considero innecesario incidir en mi comentario inicial, “*el Sr. Alcalde de una forma torticera y alejada de la verdad, que demostrare, solo puede conducir presuntamente, a confundir el criterio honesto e imparcial de los concejales tanto de su grupo, como de la oposición*”

**Quinto.-** En cuanto a la alegación cuarta (*doc nº 4, que acompaña a esta enmienda*), solo me cabe una certeza, que traslado a los Srs Concejales. El Sr. Moro estuvo discutiendo con la Alguacila, (representante sindical en aquel acto), y acusándola de mentir, ineficacia, etc, en conductas pasadas durante más de 70 minutos.

Algunos de los concejales presentes, cree que dos sentencias judiciales, una inspección de trabajo, la mayoría de los empleados municipales, periodistas, y el propio Alcalde, se ponen de acuerdo para denunciar y sentenciar los comportamientos del Alcalde, cuando descalifica, menosprecia, denuncia la ineficacia, poca profesionalidad y deficiente comportamiento de los empleados municipales. *Es suficiente ver la razón expuesta en la propuesta de acuerdo para la constitución de la Comisión, y artículo de prensa.*

Esto mismo es lo que, el presidente de la Comisión y yo, afirmamos en la Alegación, que ocurrió en la sesión del 13/12/2016.

Creen que el presidente, concejal del grupo del PSOE, presenta en el registro, seis días después (20/12/2017), recriminando al Sr. Alcalde por su comportamiento, antes de conocer lo que reflejaría el borrador del acta, Y treinta y dos días después, se pone de acuerdo conmigo, portavoz de MONTEERRUBIO EN COMUN, cuando vemos lo que refleja el borrador del acta, para presentar una enmienda basadas en mentiras, para perjudicar al Sr. Alcalde.

Para esta alegación solo se me ocurren dos acuerdos

1).- El acuerdo de la alegación cumplió fielmente el artículos. 91.1 y 100.1 del ROF.

2).- El acuerdo al que han llegado casi todos los españoles y parte de los europeos democráticos, pensando en nuestras hijas, madres, parejas, amigas, conocidas, empleadas en general, etc. Decidamos democráticamente.

¡¡¡Contra el trato malo, no hay trato!!! Dos vocales dicen si, dos entre los que esta el implicado dicen no, dejemos que en sede judicial se decida, la verdad, y los que mientan, reciban el merecido castigo, que la Ley reserva a los testigos que mienten. *El Tribunal Supremo indica "Hay supuestos en que deberán recogerse literalmente o con la máxima fidelidad las intervenciones, v.g.: cuando así lo solicite algún miembro o grupo por un motivo importante, como el posible ejercicio de acciones legales".*

**Sexto.-** La Propuesta presentada y aprobada por unanimidad en la Comisión y que se pretende revisar de oficio, esta perfectamente razonada dentro de ese punto.

En sesiones anteriores se comprobó y confirmó por el Alcalde, que desde hace varios años, en varias instalaciones privadas y no municipales, se venían realizando servicios de mantenimiento por los trabajadores municipales, con vehículos y herramientas municipales, tenían acometidas, sin contador, a las redes de propiedad municipal de electricidad y agua potable, con el que se riegan e iluminan dichas instalaciones. Situación irregular que había que informar y valorar.

En la sesión del 13/12/2016, se había solicitado que la Secretaria, como interventora, junto con el Alcalde, supervisara e intervinieran, las ordenes, costos y gastos de dichos trabajos. La secretaria-Interventora se negó, según consta en acta.

*"La Secretaria toma la palabra y le explica a D. Vicente de la Madrid Benavides y al resto de los presentes que la Comisión Especial de mantenimiento integral fue creada para un objeto concreto y no para denunciar ilegalidades, cuestión que debe ponerse en conocimiento del pleno a través de los mecanismos que la Ley pone a su disposición o bien ante el Juzgado; seguidamente le indica que las funciones del Secretario -Interventor están tasadas en la Ley y en ninguna de las funciones que se recogen aparece que tenga que firmar una orden de trabajo, por lo que comunica que no va a hacer lo que D. Vicente propone*

Razón por la que se propone el día 24: *Trasladar a los servicios jurídicos y de asistencia técnica de municipios de la Diputación, la remisión de la propuesta, así como la documentación que se estime oportuna, para que dichos servicios puedan informar sobre nuestras dudas que al día de la fecha no han sido resueltas".*

Pero resulta muy sospechoso, que en ese punto se tomaron dos acuerdos, "no incluidos en la orden del día" según opinión del Sr. Alcalde, y que constan en el borrador del acta.

1ª.- *Proponer como encargado del personal de mantenimiento, a D. Francisco Hernández Vega, (¡que parece no le "conviene" recordar!)*

2ª.- *Trasladar a los servicios jurídicos y de asistencia técnica de municipios de la Diputación, la remisión de la propuesta, así como la documentación que se estime oportuna, para que dichos servicios puedan informar sobre nuestras dudas que al día de la fecha no han sido resueltas".*

Propuestas, aceptadas, debatidas, votadas y aprobadas dentro del debate del punto 2º, La primera con tres votos favorables, la segunda por unanimidad de los presentes, en ambas estaban representados todos los grupos políticos que forman dicha comisión. Dejando pendiente, como era lógico y prudente, la propuesta y votación del punto 2º: **aprobación definitiva del plan de mantenimiento integral del municipio.**

El Sr., Alcalde parece que nos quiere convencer de que solo es legal, lo que el vota o lo que es peor, en lo que el voto de calidad es el suyo. La única diferencia de los dos acuerdos es:

En el primero propongo yo, votan afirmativamente el todopoderoso Sr. Moro, el presidente y yo. **El acuerdo no se revisa, ¡es válido!**

En el segundo propongo yo, votan afirmativamente, por lo visto, nada poderoso Sr. Sebastián, el presidente y yo. **El acuerdo no es válido y hay que revisarlo por incurrir en causas de nulidad** y lo peor es que informa lo mismo, la Sra. Secretaria.

El resto esta claro ¡no importa!, tiene mayoría absoluta y los concejales ¿votaran lo que el todopoderoso Sr Moro diga o vote? Y la Sra. Secretaria, informara como en estos dos casos.

A este portavoz le empieza a dar ASCO y ¿a todos Vds.?, pobre Monterrubio.

El acuerdo que pretende esta enmienda es:

**Primero.-Desestimamos la propuesta del Sr Alcalde.**

**Segundo.- Estan Vds., dispuestos con sus votos, a que Monterrubio siga soportando esto, dos años más.**

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE.- en primer lugar quiero manifestar que atendiendo únicamente los términos utilizados por D. Vicente en su enmienda, nuestro grupo ya por eso va a votar no a la enmienda presentada. Traigo preparada mi intervención para que no se me olvide nada de lo que nuestro grupo, formado también por David y que hoy no ha podido acudir a este Pleno, quiere que quede hoy aquí reflejado; paso a dar lectura: La documentación aportada por la Secretaria es suficientemente clara y razonada: partimos de la nulidad de acuerdos en cuanto a la aprobación del acta y en cuanto a la votación de una enmienda, ambas iniciativas del representantes de IU-Monter rubio en Común. Sobre el punto 1º queremos matizar que no a lugar fraude de ley, puesto que como se argumenta la responsabilidad de redacción del acta recae en los servicios del ayuntamiento (el funcionario secretario, como fedatario público, según la ley misma) y que los vocales solo pueden aceptar o no lo presentado. Entendemos que se comete el error de incluir en el acta una nueva redacción en lugar de enmendar los posibles errores de la misma, y que, partir de este momento, el acto puede ser declarado nulo. Es irrelevante, por lo tanto, lo que se vote posteriormente.

En cuanto a la enmienda, si la fedataria publica asegura que no se votó la urgencia, por ese mismo motivo, ya podemos entender nulo el acuerdo.

Si bien, el asunto parece claro, solicitamos a los servicios del ayuntamiento que pongan en manos del CONSEJO CONSULTIVO el expediente para que exima al pleno de tomar una decisión de carácter eminentemente TECNICO.

El objeto de la comisión en que se origina la polémica queda claro en el acuerdo del pleno para su constitución. Es cierto que el clima laboral que se vive en el ayuntamiento viene a interferir en los trabajos de la comisión. Debemos por tanto DENUNCIAR: a) el interés de D. Vicente de la Madrid en "congestionar" unas reuniones de trabajo con elementos que nada tienen que ver con el objeto de las mismas, incluyendo peticiones sobre supuestas faltas jurídicas que no se recogen en el ordenamiento, ¿Qué es una malversación de uso?. D. Vicente puede acceder libremente, dada su condición de concejal, a toda la documentación que precise y actuar en solitario frente a la jurisdicción competente en caso de estimarlo oportuno.

No tiene sentido pues, que eleve al pleno, y aún menos a una comisión técnica concreta estas peticiones si no es para provocar la alarma y el tumulto en reuniones., En este caso, logra paralizar la iniciativa del PSOE en pro del bien común de los vecinos y de la ordenación de los trabajos municipales.

Primer turno de palabra para el portavoz de MONTERRUBIO EN COMUN.- la malversación de uso se recoge en la LO 1/2015 de 30 de marzo y es diferente a la malversación de fondos públicos; la malversación de uso es cuando se usan cosas propiedad municipal para propiedades privadas, y eso es precisamente lo que se está haciendo. Me alegro no pertenecer a su grupo y de no depender de un portavoz como usted. Lo que usted acaba de hacer es vender a su compañero. Hoy he recibido un wasap de su compañero David en el que me comunicaba que usted iba a defender este punto de otra manera; se la ha jugado a su compañero convirtiendo en realidad sus sospechas, por eso mismo me ha pedido que le grabara durante su intervención.

Turno de palabra (1º) para D. Ricardo Barrientos, portavoz del PP.- el objetivo principal de la Comisión es crear un plan orientado a organizar a los trabajadores de mantenimiento del municipio para conseguir mejorar la calidad del vecino, y D. Vicente lo que quiere hacer en esas comisiones es convertirlas en un minipleno en el que se trate temas como la panera así como otros que nada tienen que ver con la comisión. La propuesta que se eleva al debate y votación de este pleno, en este punto, es meramente jurídica, lo que se quiere es elevarlo a la decisión del Consejo Consultivo. Coincido con la opinión manifestada por el Grupo municipal socialista en que todo esto es una pérdida de tiempo. Al Sr. Vicente he de decirle que la enmienda que usted presenta es una enmienda a la totalidad en la que nos está diciendo que digamos que no se revise unos acuerdos, que según el informe de la secretaria de este Ayuntamiento son nulos de pleno derecho. No me parece prudente votar en contra de un informe jurídico en el que se recoge expresamente que existen dos vicios de nulidad. La Comisión no tiene

facultades resolutorias, esa facultad le corresponde al Pleno, cualquier otra denuncia debe hacerla donde proceda.

Segundo turno de palabra para el PSOE; No se hace uso del turno de palabra.

Segundo turno para MONTER RUBIO EN COMUN (IU-LV).- He hecho lo mismo que hizo usted, Sr. Barrientos, en el punto tercero del pleno celebrado el 27/10/2011. La propuesta que se presentó en su día para crear la CIEMIM dice claramente que es porque usted no es capaz de controlar a sus trabajadores, que el problema laboral ha enrarecido el clima con los trabajadores, lo cual queda confirmado en las declaraciones que usted hizo a la prensa.

Segundo turno para D. Ricardo Barrientos (PP).- usted con la fundamentación recogida en su enmienda intenta debatir el informe jurídico de la secretaria; nosotros lo que pretendemos es que sea un órgano superior el que se manifieste al respecto. De lo que usted habla en su enmienda, ya le digo yo que nada tiene que ver con lo que usted propone en la misma.

Pide la palabra el D. Carlos Martín (PSOE).- quiero dejar claro que la elaboración del Plan de Mantenimiento integral del municipio ya venía recogido en el programa electoral del PSOE en 2015; ese programa es mucho anterior al conflicto laboral al que se refiere D. Vicente y en esos términos o muy similares es como se ha propuesto siempre por nuestro equipo. Nuestra iniciativa en este tema fue mucho anterior al conflicto laboral.

El Presidente somete a votación la enmienda presentada por D. Vicente de la Madrid a la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 1 (IU-LV)

Votos en contra.- 7 (PSOE y PP)

Abstenciones.- 0

No queda aprobada la enmienda.

El Presidente da lectura nuevamente a la parte resolutoria y somete a votación la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PSOE y PP)

Votos en contra.- 1 (IU-LV)

Abstenciones.- 0

**QUINTO.- ENAJENACION DE LAS PARCELAS Nº 1, 2, 3, 4 Y 5 INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNCIIPAL DEL SUELO SITAS EN EL SECTOR A-2 DE VALHONDO, CALLE DOCTOR ANGEL PEREZ PRADA, DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

El presidente pasa a dar lectura a la propuesta:

**PRIMERO.** *Aprobar la enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sitas en el Sector A-2 de Valhondo, Calle Doctor Ángel Pérez Prada, de Monterrubio de Armuña, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la enajenación, mediante procedimiento abierto, subasta pública, parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Sector A-2 Valhondo de Monterrubio de Armuña, Salamanca, e integrada en el PMS, en los términos que figura en el expediente.*

**TERCERO.** *Nombrar, al amparo de lo previsto en el artículo 320 TRLCSP, como miembros de la mesa de contratación a:*

**1. Presidente:** *Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña o en quien delegue.*

**2. Vocales:**

*- La Secretaria-Interventora*

*- 3 concejales del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña: un concejal del PP, un concejal del PSOE y uno del Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN*

**3. Secretaria:** *La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.*

**CUARTO.** *Dar cuenta del expediente de enajenación a la Diputación Provincial de Salamanca.*

**QUINTO.** *Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por subasta y procedimiento abierto y*

*publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

**SEXTO.** *Delegar en el Alcalde-Presidente todas las competencias de, adjudicación y formalización del contrato de enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Sector A-2 Valhondo de Monterrubio de Armuña, dándose cuenta al Pleno de los actos administrativos realizados.*

Primer turno de palabra para el portavoz PSOE.- este grupo va a votar a favor de la enajenación para respetar el criterio de nuestros compañeros, que en su día votaron también a favor de la enajenación, no obstante seguimos estando en contra de destinar ese dinero a la financiación del pabellón.

Turno para D. Vicente de la Madrid.- no estoy en contra de la venta, siempre que se cumpla lo que dice la ley de destinarlas a la construcción de VPO; en un principio en dicha parcela podían construirse 11 viviendas; ustedes han hecho un truco y es dividir la parcela en 6 y así justifican que no es posible la construcción de VPO porque los metros edificables de las parcelas distan muchos de los metros de las VPO.

Pide la palabra el portavoz del PSOE.- nosotros somos nuevos en el Ayuntamiento y en el pueblo. el debate siempre se retrotrae años muy atrás. La duda que tenemos es si ya ha habido otros proyectos dirigidos a la construcción de vivienda social; el Alcalde le contesta que se redactó un proyecto para esa parcela pero no se aprobó; Toma de nuevo la palabra D. Carlos: nos preguntamos si no han existido otra propuesta de este tipo pero en otra parcela del municipio; el Alcalde le contesta que no ha habido nunca ninguna iniciativa en este sentido salvo la mencionada, y le indica que se está equivocando con los bloque de Rios Prieto proyectados a la entrada del pueblo.

El PP no hace uso de la palabra.

El Presidente da lectura nuevamente a la parte resolutoria y somete a votación la propuesta incluida en el quinto punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PSOE y PP)

Votos en contra.- 1 (IU-LV)

Abstenciones.- 0

### **SEXTO.- DACION DE CUENTAS**

El Presidente pregunta a los concejales asistentes al Pleno si quieren hacer alguna observación a los Decretos de Alcaldía (Decretos 1 a 33), puestos a su disposición con la convocatoria del Pleno.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Carlos Martín:

1.- En relación con el Decreto de modificación de la obra del Polideportivo.- El Alcalde explica que lo que se ha modificado es la mejora, en lugar de hacer la pista, se ha completado la cubrición del pabellón.

No se producen intervenciones.

### **MOCIONES DE URGENCIA**

No se formulan.

### **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde da respuesta a las preguntas que quedaron sin responder en el pleno anterior:

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº2 GRUPO MUNICIPAL MONTER RUBIO EN COMUN (IU-LV).- La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y está formada y expuesta al público, así que tiene a su disposición toda la información que desee.

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº3 GRUPO MUNICIPAL MONTER RUBIO EN COMUN (IU-LV).- El tema de la luz de la Iglesia, es algo heredado; usted seguramente tendrá más información que yo en ese tema por llevar más

tiempo en el Ayuntamiento, que creo recordar, según dijo en un CIEMIM desde 1998. Por lo que se refiere a las luminarias, las únicas luminarias existentes en el campo, ya existían antes de la licencia de obra y para su instalación se firmó un convenio con el Club. La pregunta del contenedor, recogida en la letra d) he de decirle que no. En relación con la pregunta de la letra e) le digo que sí. Y finalmente la pregunta de la letra f).- porque se fueron a otras instalaciones cerradas por no contar Monter rubio con instalaciones cerradas.

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº4 GRUPO MUNICIPAL MONTER RUBIO EN COMUN (IU-LV).- Las dudas sobre dicho registro ya le fueron aclaradas y cualquier otra duda le ruego que le pregunte a la trabajadora encargada del registro.

**PREGUNTAS PSOE:**

No se formulan preguntas.

**RUEGO PSOE**

Nos gustaría saber cómo está el ruego presentado por este Grupo en el registro del Ayuntamiento con fecha de 22/02/2017 en relación con los postes y cableados de luz que aún permanece a alturas aparentemente pequeñas, en alguna calles de nuestro municipio pudiendo ocasionar riegos de seguridad.

El Alcalde les informa que ya ha hablado con los de IBERDROLA y que está pendiente de que acuda un técnico para comprobar la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTI DOS HORAS Y SIETE MINUTOS Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE



